



ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EDV-008-2015

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA”

Se expide el siguiente **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado el 27 de Enero de 2016, previo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el 27 de Enero de 2016, se publicó en la página web de la Entidad el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se indicó que frente al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes inicial no se habían presentado observaciones por parte de los proponentes.
2. Que el informe de Verificación de Requisitos Habilitantes inicial publicado el 19 de Enero de 2016, arrojó como resultado, entre otros, la NO HABILITACIÓN del Proponente No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO.
3. Que el componente de evaluación financiera del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes indica como razón de la no habilitación, lo siguiente:

“FINANCIEROS: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Cumple con el numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

A. Financieros:

- No presenta subsanación en original. Para ser habilitado financieramente debe presentar el original de la carta presentada como subsanación antes de la apertura de sobre económico.



Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

Lo anterior por cuanto se incumple con lo exigido en los Términos de Referencia, "SUBCAPITULO II", REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", así:

"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia deberá presentar con la propuesta una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

*1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito **pre aprobado en original** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias (negrillas por fuera del texto original).*

(...)"

4. Que el día 27 de Enero de 2016, el señor EDGAR CHAMORRO DELGADO en su condición de Representante Legal del proponente No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO, mediante correo electrónico, manifestó su desacuerdo frente al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en los siguientes términos:

"Una vez revisado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, la entidad ratifica el informe de evaluación publicado el día 19 de Enero de 2016 basados en que los proponentes no presentaron observaciones, circunstancia en la cual no estamos de acuerdo, debido a que el CONSORCIO SAN ANTONIO mediante oficio CSA-002-2016 radicado en las oficinas de Findeter el día 19 de Enero del 2016, allegó el cupo de crédito en original requerido por la entidad en dicho informe, razón por la cual solicitamos amablemente calificar la propuesta del consorcio como CUMPLE FINANCIERAMENTE.

5. Que ante la observación presentada por el proponente y una vez verificado por los evaluadores que efectivamente el proponente No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO, radicó en Findeter bajo el No. 16-1-E-036730 la observación en tiempo, y de la cual se acompañaba la Carta de Cupo de Crédito en original, se hace necesario emitir alcance al Informe Definitivo de Verificación Jurídica publicado el 27 de Enero de 2016, en los siguientes términos: **Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter Financiero del proponente No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO, se concluye que el mismo está HABILITADO FINANCIERAMENTE, por cuanto procedió a subsanar adecuadamente.**
6. Que es necesario **MODIFICAR el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado el día 27 de Enero de 2016, a fin de declarar **HABILITADO FINANCIERAMENTE** al **proponente No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO**, por lo antes expuesto, así:

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:



La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
01	UNION TEMPORAL BICENTENARIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
02	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
03	CONSORCIO CONSTRUCCOLEGIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
04	CONSORCIO CANDELARIA EDV	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
05	CONSORCIO OBRAS FINDETER CANDELARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
06	CONSORCIO VALLE MC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
07	GERARDO ESPINOSA CORTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
08	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
09	CONSORCIO SAN ANTONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	GYG INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

PROPONENTE N° 09 CONSORCIO SAN ANTONIO

FINANCIEROS: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Cumple con el numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.
- Allegó la carta de cupo de crédito en original



coldeportes



EL ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se expide a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.